

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: C.L. 2023-154-3 (202200457 ED. – F. 30 Esp.)
Afectado(s)	: Tecnologías y Consultorías Ambientales de Gestión S.A.S.
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el abogado **HERNÁN MIRANDA ABAUNZA**¹, actuando en representación de la sociedad **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES DE GESTIÓN S.A.S.**, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta dentro del término, **recurso de apelación** en contra de la decisión de control de legalidad proferida por este Juzgado el 29 de enero de 2024.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-3 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN**, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, remítase de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivo 014.

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f3727614c8a456a97727c74a7f9e1652d5eba1e53830f064a083e1377346b6**

Documento generado en 19/02/2024 09:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>